



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO**

**SIGUIENTE**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**ORDENANZA 8855**

**Artículo-1º:** Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$1.480,96.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la recurrente PETRONA NORMA LIMA DE PAYES-Legajo N° 5385/1; conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997.....\$1.480,96

**Artículo-2º:** Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.

**Finalidad 2- Unidad 5 - Programa 7**

1.1.1.3.7 Licencias No Gozadas Año 1997.....\$1.480,96 en exceso

**Artículo-3º:** Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

**Artículo-4º:** Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

**Artículo-5º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 1999 .-**

RE: 850

DOLFO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



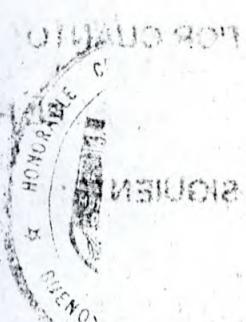
ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DE DISTRITO N° 0739  
MULGADA POR DECRETO N° 0739  
DE FECHA 22 ABR 1999

Registrada bajo el N° 8855

*A. Blaustein*

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF  
JEFATURA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



### ORDENANZA

Por la cual se establece la creación de la Comisión de Gestión de la Convención Constituyente, la cual tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 1º. La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º. La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º. La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º. La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º. La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.



La Comisión de Gestión de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá como finalidad establecer las bases para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.